



**ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL
OTORGAMIENTO DE LA CONCESION EXTERNA DE ROUD, A LA
PERSONA NATURAL O JURIDICA, DEL SAB AREABA UNIADM UE
029 DIRANDRO PNP-LIMA**

---En la ciudad de Lima, distrito del Cercado, siendo las 10.39 horas del día 07 de Setiembre del 2024, presentes en las instalaciones de la Oficina de la Sección de Administración de Bienes AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, sito en la Av. Arenales N°855 Santa Beatriz CERCADO DE LIMA y en cumplimiento a la Directiva N°001-2021- COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP de 20MAR2021 y Directiva N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B, se procede a la instalación de la comisión especial encargada del proceso de selección, para el otorgamiento de la concesión externa de ROUD, a la persona natural o jurídica, de la SAB AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, periodo 01OCT2024 al 30SET2025, quedando conformada de la siguiente manera:

- **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE : SS PNP CHAVEZ VELAOCHAGA, Fidel Segundo
SECRETARIO : SS PNP MUÑOZ CARRASCO, Marisa Doris
VOCAL : S2 PNP MONDRAGON SERRANO, Ronal

- **INTEGRANTES SUPLENTES:**

PRESIDENTE : SS PNP BENITES JAIMES, Rodomiro Raúl
SECRETARIO : ST3PNP URDAY SEGURA, Roxana
VOCAL : S2 PNP VASQUEZ RAMOS, Sergio

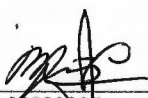
---La presente comisión tendrá las funciones y atribuciones según el numeral VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B:

1. Ejercer funciones y atribuciones con total transparencia, parcialidad y autonomía, con sujeción en lo que fuere aplicable con la ley de Contrataciones del Estado vigente.
2. Llevar todo el proceso de selección para el otorgamiento de la buena pro, cumpliendo con los términos y plazos establecidos en las bases de proceso, sujetándose en lo que fuere aplicable a la ley de contrataciones del Estado.
3. Formular las bases del proceso de selección, para el otorgamiento de la concesión de los comedores remitiendo al Jefe de la dependencia policial, para su aprobación.
4. Seleccionar al que ofrezca las mejores condiciones y garantías prevaleciendo el que otorgue mayores beneficios.
5. Admitir al proceso de selección a persona natural o jurídica, que reúne los requisitos establecidos en la presente Directiva.

---Siendo las 11.45 horas del mismo día, se dio por concluida la instalación de la comisión especial encargada del proceso de selección, para el otorgamiento de la concesión externa de ROUD, a la persona natural o jurídica de la SAB AREABA UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, encontrándola en todas sus partes, los integrantes proceden a firmar en señal de conformidad. -----

INTEGRANTES TITULARES

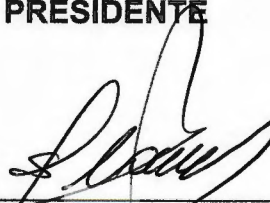
SECRETARIO


SS-30623096
MARISA D. MUÑOZ CARRASCO
SUB OFICIAL SUPERIOR S PNP

VOCAL


SA-32062979
RONAL MONDRAGÓN SERRANO
S2 PNP

PRESIDENTE

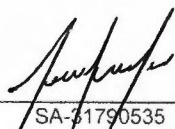


SA-30662180
FIDEL CHAVEZ VELAZQUEZ
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP
JEFE SECC ADMINISTRACION DE BIENES
UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP

INTEGRANTES SUPLENTES

SECRETARIO


SA-31386272
Roxana J. URDAY SEGURA
SUB OFICIAL 2DA PNP

VOCAL


SA-31790535
SERGIO VASQUEZ RAMOS
S2 PNP

PRESIDENTE



SA-30640553
RODOMIRO R. BENITES JAIMES
SUB OFICIAL SUPERIOR PNP
JEFE OFICINA BIENES PATRIMONIALES
SAB-AREABA UNIADM UE 029
DIRANDRO PNP

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL DE CONCESION
EXTERNA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO PARA EL
PERSONAL DE LA SECCION ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREABA-UNIADM UE
029-DIRANDRO PNP-LIMA**

a). CONVOCATORIA

DEL 13SET2024 AL 16SET2024

b). ABSOLUCION DE CONSULTAS

EL 17SET2024 y 18SET2024

c). RECEPCION DE DOCUMENTOS

EL 19SET2024 y 20SET2023 de 08:00 a 16:00 horas, en mesa de partes de la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, ubicado en la Av. Arenales N° 855-Cercado de Lima (ref.Frente al local de la Contraloría General de la República)

d). APERTURA DE SOBRES, EVALUACION Y CALIFICACION

21SET2024 (único día) 11:00 hrs.

e). FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES

23SET2023

f). PUBLICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

24SET2023

g). PRESENTACION DE APELACION

25SET2023

h). SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

26SET2023

i). INICIO DE ACTIVIDAD

01OCT2024 AL 30SET2025

TELEFONO CELULAR DEL SUB-OFICIAL SUPERIOR PNP FIDEL CHÁVEZ VELAOCHAGA TELF 959176698, SS SPNP MARISA MUÑOZ CARRASCO 983729522 Y S2.PNP. RONAL MONDRAGON SERRANO TELF. 926042352.

VOCAL

SA-22062979
RONAL MONDRAGON SERRANO
S2. PNP

SECRETARIO

SS-30823085
MARISA DORIS MUÑOZ CARRASCO
SS S PNP

PRESIDENTE

SA-30662100
FIDEL SEGUNDO CHÁVEZ VELAOCHAGA
SS PNP
JEFE SECC.ADMINISTRACION DE BIENES
AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRANDRO PNP

UNIADM UE 029

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE LA SECCION ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA SECCION ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA.

REF. a. DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021.

b. Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

Se invita a las personas naturales y jurídicas, a participar en el proceso de concesión externa, para los Servicios de Alimentación de Consumo Humano, para el personal de la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA, ubicada en la Av. Arenales N° 855-Cercado de Lima. (ref.Frente al local de la Contraloría General de la República).

El contrato de la concesión externa estará a sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efecto del presente contrato, parte se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica las cafeterías y/o comedores.

ASPECTO A EVALUAR

La comisión Especial efectuará la evaluación de expediente, sobre un máximo decien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copiado los contratos realizados años anteriores.
- Calificación del personal (cocineros y mozos). Máximo de 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de ambos).
- Lista y costos del menú. Máximo de 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00, otorgándose:
 - 10 puntos: Por el valor de S/ 12.00 otorgará diariamente Almuerzo al personal de servicio y Cena al 50% de Personal de servicio.
 - 20 puntos: Por el valor de S/12.00 otorgará diariamente Desayuno y

Almuerzo al Personal de servicio.

- 30 puntos: Por el Valor de S/. 12.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al personal de servicio.
- d. Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 12.00), en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno y Almuerzo o Almuerzo y Cena.
- e. Calidad del menú. Máximo de 30 puntos; para asignar a este puntaje los postulantes deberán de cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial.
- f. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional a 15% sobre el puntaje final obteniendo para la cual presentara las respectivas documentaciones.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas jurídicas, personas naturales, discapacitado y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso implica el conocimiento de las bases y de las DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometándose a ellas en todas las partes.
- c. Los postores deberán de contar con un local propio, alquilado ó cedido en uso (**concesionario externo**), ubicado en un radio no mayor de tres (03) kms de la sede de las Oficinas de la **SECCION ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP**, donde brinde los servicios de alimentación de consumo humano para el personal policial; toda vez que, las Oficinas de la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA, no cuenta con local adecuado dentro de sus instalaciones, a continuación se detalla la ubicación geográfica:

N°	UNIDADES Y SUBUNIDADES DIRANDRO PNP	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	SECCION ADMINISTRACION DE BIENES (OFICINAS DE CONTROL PATRIMONIAL, TRANSPORTES Y ALMACEN)	LOCAL HALCON	AVENIDA ARENALES N° 855-SANTA BEATRIZ-CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	LIMA

- d. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS.

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa para los servicios de Alimentación

de Consumo Humano para el personal de la Sección Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UNIADM UE 029-DIRANDRO-PNP, tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal (carta poder), la cual debe ser vigente.

2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN-LNS-PNP (Lima).
 3. Declaración Jurada Domiciliaria.
 4. Carnet de Sanidad
 5. Copia fotostática del DNI de la persona natural con negocio y/o del representante legal de la Persona Jurídica, Carne de Identidad Familiar.
 6. Demostrar capacidad económica de S/10,000.00 nuevos soles en el caso de Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/15,000.00 nuevos soles en el caso de postulante civil.
 7. Certificado de antecedentes Policiales y Penales.
 8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalado en código tributario.
 9. Encontrarse como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE).
 10. Presentar lista de menús (mínimo tres semanas consecutivas).
 11. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestran la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 12. Copia del DNI y Carnet de Sanidad de la cocinera y mozos. (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Lista y Costos del menú (propuesta del postulante, cantidad de alimentodiarario que otorgar en base al monto de ROUD, siendo el costo de S/.12.00).
 14. Los postulantes presentaran el expediente ordenado y en un sobre manila CERRADO.
- e. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrara en el archivo de la Oficina de Ración Orgánica Única Diaria de la UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa del comedor de la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA, ubicado en la Av. Arenales N° 855-Cercado de Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo contendió las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de las propuestas de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en ACTA.
- d. La comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión externa para la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro, y dará cuenta mediante informe respectivo al Coronel PNP Jefe de la UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de proceder a la firma del Contrato respectivo.
- e. El concesionario no pobra transferir parcial, ni totalmente a terceros, la prestación del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.

- a. El contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP-LIMA.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requiera de sus trabajadores a fin garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de ticket para el respectivo control de consumo de la Ración Orgánica Única Diaria, correrá por cuenta de Unidad Ejecutora N° 029-DIRANDRO PNP.
- e. El concesionario colocará en el lugar visible de la Cafetería la lista de precios.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafería.
- g. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. El contrato se pobra resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Código Civil
- c. Ley N°. 27050. "Ley de las Personas con discapacidad" y sumodificatorias Ley N° 28164.
- d. D.L. N. 1148: Ley Orgánica de la PNP.
- e. D.L. N. 1149: Ley de la carrera y situación del personal de la PNP.
- f. D.L.N. 1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- g. Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- h. DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021
- i. Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

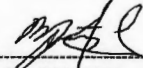
SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES.

Los expedientes serán recibidos en Mesa de partes de la Sección Administración de Bienes del AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP, ubicada en la Av. Arenales N° 855-Cercado de Lima (ref.frente a la Oficina de la Contraloría General de la República), según cronograma.

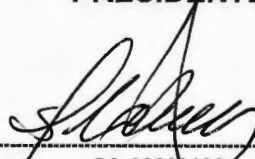
VOCAL


SA-32062879
RONAL MONDRAGON SERRANO
S2. PNP

SECRETARIO


SS-30873085
MARISA DORIS MUÑOZ CARRASCO
SS SRNP

PRESIDENTE


SA-30662180
FIDEL SEGUNDO CHÁVEZ VELAOCHAGA
SS PNP
JEFE SECC.ADMINISTRACION DE BIENES
AREABA-UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP